

Ciudad de México, a 29 de marzo de 2020.

Oficio: CEN/P/028/2020

Asunto: Consulta sobre suspensión del proceso interno de Morena, derivado de emergencia sanitaria en México.

CC. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HONESTIDAD Y JUSTICIA

P R E S E N T E :

El suscrito Alfonso Ramírez Cuéllar, en mi calidad de Presidente y en representación del Comité Ejecutivo Nacional de Morena, comparezco ante este órgano jurisdiccional para exponer lo siguiente:

1. Con fundamento y en cumplimiento a la normatividad estatutaria de Morena y las diversas sentencias que ha emitido el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, este partido político emitirá la Convocatoria al III Congreso Nacional Ordinario de Morena, con el objetivo de renovar los órganos de la estructura organizativa de este partido político nacional.
2. En el contexto de la emergencia sanitaria que atraviesa el país en razón de la pandemia de COVID-19, el Gobierno de México ha implementado diversas medidas, entre otras, de aislamiento social, con el objetivo de impedir la propagación masiva de dicho virus.
3. Tomando en cuenta que las diversas etapas que concluirían en el III Congreso Nacional Ordinario de Morena implican una movilización masiva de los militantes de este partido político, así como de equipos de personal logístico, jurídico, etcétera, que participarían en las asambleas respectivas.

En este contexto y con el objetivo de que Morena como partido político coadyuve y atienda al pie de la letra las indicaciones del Gobierno de México y al mismo tiempo pueda cumplirse lo ordenado por el Tribunal Electoral del Poder Judicial

de la Federación con respecto a los plazos de las diversas etapas del proceso interno de renovación de dirigencias, este Comité Ejecutivo Nacional presenta la siguiente **CONSULTA**:

PRIMERO. ¿Es procedente, de acuerdo a lo establecido en los documentos básicos y demás leyes relativas y aplicables al caso, en este contexto de emergencia sanitaria, que el Comité Ejecutivo Nacional en acuerdo y coordinación con la Comisión Nacional de Elecciones de Morena suspenda todos los actos relacionados con el proceso interno de renovación de la estructura organizativa de Morena, hasta en tanto se supere la actual situación relacionada con el COVID-19?

SEGUNDO. De ser procedente dicha suspensión ¿Mediante qué procedimiento estatutario se debe realizar?

Agradeciendo de antemano la atención a la presente consulta y su pronta respuesta, les envío un saludo cordial.

La Esperanza de México



ALFONSO RAMÍREZ CUÉLLAR
PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL



Ciudad de México, a 29 de marzo de 2020.

OFICIO: CNHJ-104-2020

ASUNTO: Respuesta a consulta del CEN sobre suspensión del proceso interno por causa del COVID-19.

C. Alfonso Ramírez Cuellar
Presidente del Comité Ejecutivo Nacional de Morena
PRESENTE

La Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA da cuenta de la consulta presentada por usted, en su calidad de Presidente y en representación del Comité Ejecutivo Nacional de Morena, mediante la cual plantea lo siguiente:

“PRIMERO. ¿Es procedente, de acuerdo a lo establecido en los documentos básicos y demás leyes relativas y aplicables al caso, en este contexto de emergencia sanitaria, que el Comité Ejecutivo Nacional en acuerdo y coordinación con la Comisión Nacional de Elecciones de Morena suspenda todos los actos relacionados con el proceso interno de renovación de la estructura organizativa de Morena, hasta en tanto se supere la actual situación relacionada con el COVID19?

SEGUNDO. De ser procedente dicha suspensión ¿Mediante qué procedimiento estatutario se debe realizar?”

Es por lo anteriormente consultado, que la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena, con fundamento en los incisos a, b, g y n del Artículo 49º del Estatuto, procede a responder lo siguiente:

PRIMERO. Atendiendo a la emergencia nacional de salud, aunado a las diversas medidas de aislamiento social emitidas por el Gobierno de México, es prioritario e indispensable que el Comité Ejecutivo Nacional de Morena suspenda todos los actos relacionados con el proceso de renovación de la estructura organizativa de Morena, hasta en tanto sea seguro para la militancia de este partido político y la población en general llevar a cabo dichos actos, consistentes en asambleas distritales, estatales y nacional respectivamente.

SEGUNDO. Dicha determinación debe realizarse mediante un acuerdo y con fundamento en las atribuciones que tanto el Comité Ejecutivo Nacional como la Comisión Nacional de Elecciones tienen dentro del marco de los Documentos Básicos de Morena, en particular lo establecido en los artículos 38, 42, 43, 44, 45 y 46 del Estatuto, además de todas las leyes relativas y aplicables al caso. Es menester para esta Comisión manifestar que debe ser una prioridad para Morena atender el llamado del Gobierno de México y coadyuvar en la medida de lo posible salvaguardando la salud de la militancia y la población en general, sin dejar de lado la protección de los derechos político-electorales de los ciudadanos.

Así lo informan los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA.

“Solo el pueblo organizado puede salvar a la Nación”


Héctor Díaz-Polanco


Gabriela Rodríguez Ramírez


Adrián Arroyo Legaspi